



Trujillo, 16 de Septiembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N° 000321-2022-GRLL-GGR/GRP (39 Folios), OFICIO N° 001742-2022 –GRLL-GGR-GRS de la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con la finalidad retornar los recursos a las Unidades Ejecutoras 406-851: SALUD SANCHEZ CARRION, 408-853: SALUD OTUZCO, 409-854: SALUD TRUJILLO ESTE, 412-1617: SALUD VIRU, 413-1618: SALUD ASCOPE, 414-1619: SALUD GRAN CHIMU, que fueron transferidos a la Unidad Ejecutora 400-845 SALUD LA LIBERTAD, destinados al proceso de adquisición para la reposición de los medicamentos de las citadas unidades ejecutoras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), tiene como misión contribuir al adecuado acceso de la población a recursos estratégicos, asegurando su disponibilidad, calidad y las mejores condiciones del mercado, en los establecimientos públicos que brindan servicios de salud en el ámbito nacional, y demás. desarrollan los mecanismos necesarios para la atención de las intervenciones sanitarias de los programas y establecimientos del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (Essalud) organismos dependientes de los gobiernos regionales y de otras entidades de salud;





Que, en el contexto de lo precitado en el considerando precedente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000065-2022-GRLL-GGR-GRA (28.04.2022) y Resolución Gerencial Regional N° 000090-2022-GRLL-GGR-GRA (26.05.2022), se autorizó las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud en el Pliego Gobierno Regional La Libertad en la fuente de financiamiento. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 4,543,715.00 a favor de la Unidad Ejecutora 400-845 SALUD LA LIBERTAD, con la finalidad del efectuar el proceso de adquisiciones a través de CENARES la reposición de medicamentos para las Unidades Ejecutoras 406-851:-SALUD SANCHEZ CARRION, 408-853: SALUD OTUZCO, 409-854: SALUD TRUJILLO ESTE, 412-1617: SALUD VIRU, 413-1618: SALUD ASCOPE, 414-1619:SALUD GRAN CHIMU; en cuyos recursos transferidos se ha generado remanentes por efecto del menor monto en relación a la cantidad de los recursos destinados a los medicamentos adquiridos por reposición a cada una de las citadas unidades ejecutoras;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 004-2021-GRLL-GGR/GRS-SGCIS-UTFMID-SISMD de fecha 02 de setiembre 2022 del responsable UTF Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Gerencia Regional de Salud y documentos complementarios que se anexan al Oficio N° 1742-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 9 de setiembre 2022; mediante el cual, se solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades Ejecutoras del sector salud, se sustenta la modificación en mención precisando los montos de los recursos a ser considerados de acuerdo a los remanentes por efecto del menor monto en relación a la cantidad de los recursos destinados a los medicamentos adquiridos por reposición a cada una de las citadas unidades ejecutoras a ser devueltos vía modificación en el nivel funcional programático a cada una de las Unidades Ejecutoras 406-851:-SALUD SANCHEZ CARRION, 408-853: SALUD OTUZCO, 409-854: SALUD TRUJILLO ESTE, 412-1617: SALUD VIRU, 413-1618: SALUD ASCOPE, 414-1619:SALUD GRAN CHIMU; que finalmente esta siendo validado por la responsable del Área de Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud a través de su informe N°0113 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO de fecha 8 de setiembre 2022;

Que, mediante Informe N° 000321-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Salud; de acuerdo con los documentos que se anexan al Oficio N° 1742-2022-GRLL-GGR-GRS:

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 3'128,889.00; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 3'128,889.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**  
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>3,128,889</b>	<b>3,128,889</b>
<b>400 REGION LA LIBERTAD - SALUD</b>		<b>3,034,419</b>	
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>3,007,419</b>	
<b>0001. ARTICULADO NUTRICIONAL</b>		<b>479,596</b>	
3.033315. ATENCIÓN DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		<b>479,596</b>	
5000031. BRINDAR ATENCIÓN A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES		<b>479,596</b>	
20. SALUD		<b>479,596</b>	
5. GASTO CORRIENTE		<b>479,596</b>	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>479,596</b>	
<b>0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>		<b>1,979,715</b>	
3.033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA		<b>344,102</b>	
5000037. BRINDAR ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA		<b>344,102</b>	
20. SALUD		<b>344,102</b>	
5. GASTO CORRIENTE		<b>344,102</b>	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>344,102</b>	
3.033297. ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO		<b>1,269,658</b>	
5000047. BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO		<b>1,269,658</b>	
20. SALUD		<b>1,269,658</b>	
5. GASTO CORRIENTE		<b>1,269,658</b>	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>1,269,658</b>	
3.033294. ATENCIÓN DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		<b>199,671</b>	
5000044. BRINDAR ATENCIÓN A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		<b>199,671</b>	
20. SALUD		<b>199,671</b>	
5. GASTO CORRIENTE		<b>199,671</b>	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>199,671</b>	
3.000001. ACCIONES COMUNES		<b>166,284</b>	
5004430. MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD		<b>166,284</b>	
20. SALUD		<b>166,284</b>	
5. GASTO CORRIENTE		<b>166,284</b>	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>166,284</b>	





<b>0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>		<b>458,108</b>
3.000012. <b>TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS</b>		<b>100,000</b>
5000110. BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS		<b>100,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>100,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>100,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>100,000</b>
3.000016. <b>TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL</b>		<b>358,108</b>
5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL		<b>358,108</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>358,108</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>358,108</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>358,108</b>
<b>1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>		<b>90,000</b>
3.000876. <b>ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS</b>		<b>40,000</b>
5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		<b>20,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>20,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>20,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>20,000</b>
5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS		<b>20,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>20,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>20,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>20,000</b>
3.033255. <b>NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD</b>		<b>30,000</b>
5000019. ADMISNITRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		<b>30,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>30,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>30,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>30,000</b>
3.000877. <b>ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES</b>		<b>20,000</b>
5000029. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES		<b>10,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>10,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>10,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>10,000</b>
5000030. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA		<b>10,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>10,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>10,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>10,000</b>
3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		<b>27,000</b>
9002. <b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>		<b>27,000</b>
3.999999. <b>SIN PRODUCTO</b>		<b>27,000</b>
5006269. PREVENCIÓN. CONTROL. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		<b>27,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>27,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>27,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>27,000</b>
<b>400 REGION LA LIBERTAD - SALUD</b>		<b>94,470</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>94,470</b>
1001. <b>PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>		<b>94,470</b>
3.000608. <b>SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO ACCEDEN A CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS</b>		<b>28,228</b>
5004427. CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS		<b>28,228</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>28,228</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>28,228</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>28,228</b>
3.000876. <b>ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS</b>		<b>37,154</b>
5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		<b>21,274</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>21,274</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>21,274</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>21,274</b>
5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS		<b>15,880</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>15,880</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>15,880</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>15,880</b>
3.000878. <b>NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO</b>		<b>10,000</b>
5006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		<b>10,000</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>10,000</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>10,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>10,000</b>
3.033255. <b>NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD</b>		<b>19,088</b>
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD		<b>19,088</b>
20. <b>SALUD</b>		<b>19,088</b>
5. <b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>19,088</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>19,088</b>





<b>405 REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO</b>	<b>94,470</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	<b>94,470</b>
<b>1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	<b>94,470</b>
3.000608. SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO ACCEDEN A CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS	28,228
5004427. CONTROL DE CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS	28,228
20. SALUD	28,228
5. GASTO CORRIENTE	28,228
2.3. BIENES Y SERVICIOS	28,228
3.000876. ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	37,154
5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	21,274
20. SALUD	21,274
5. GASTO CORRIENTE	21,274
2.3. BIENES Y SERVICIOS	21,274
5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	15,880
20. SALUD	15,880
5. GASTO CORRIENTE	15,880
2.3. BIENES Y SERVICIOS	15,880
3.000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	10,000
5006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	10,000
20. SALUD	10,000
5. GASTO CORRIENTE	10,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,000
3.033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	19,088
5000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	19,088
20. SALUD	19,088
5. GASTO CORRIENTE	19,088
2.3. BIENES Y SERVICIOS	19,088
<b>406 REGION LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN</b>	<b>166,284</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	<b>166,284</b>
<b>0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>166,284</b>
3.000001. ACCIONES COMUNES	166,284
5004430. MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD	166,284
20. SALUD	166,284
5. GASTO CORRIENTE	166,284
2.3. BIENES Y SERVICIOS	166,284
<b>408 REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO</b>	<b>397,999</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	<b>397,999</b>
<b>0001. ARTICULADO NUTRICIONAL</b>	<b>53,897</b>
3.033315. ATENCIÓN DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	53,897
5000031. BRINDAR A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	53,897
20. SALUD	53,897
5. GASTO CORRIENTE	53,897
2.3. BIENES Y SERVICIOS	53,897
<b>0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>344,102</b>
3.033172. ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	344,102
5000037. BRINDAR ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	344,102
20. SALUD	344,102
5. GASTO CORRIENTE	344,102
2.3. BIENES Y SERVICIOS	344,102





<b>409 REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE</b>	<b>1,795,357</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	<b>1,795,357</b>
<b>0001. ARTICULADO NUTRICIONAL</b>	<b>425,699</b>
3.033315. ATENCIÓN DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	425,699
5000031. BRINDAR A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	425,699
20. SALUD	425,699
5. GASTO CORRIENTE	425,699
2.3. BIENES Y SERVICIOS	425,699
<b>0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>1,269,658</b>
3.033297. ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	1,269,658
5000047. BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	1,269,658
20. SALUD	1,269,658
5. GASTO CORRIENTE	1,269,658
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,269,658
<b>0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>100,000</b>
3.000012. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS	100,000
5000110. BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS	100,000
20. SALUD	100,000
5. GASTO CORRIENTE	100,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	100,000
<b>412 REGION LA LIBERTAD - SALUD VIRÚ</b>	<b>290,636</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	<b>263,636</b>
<b>1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	<b>90,000</b>
3.000876. ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	40,000
5000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	20,000
20. SALUD	20,000
5. GASTO CORRIENTE	20,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	20,000
5000028. ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	20,000
20. SALUD	20,000
5. GASTO CORRIENTE	20,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	20,000
3.033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD	30,000
5000019. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	30,000
20. SALUD	30,000
5. GASTO CORRIENTE	30,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	30,000
3.000877. ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	20,000
5000029. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	10,000
20. SALUD	10,000
5. GASTO CORRIENTE	10,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,000
5000030. ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	10,000
20. SALUD	10,000
5. GASTO CORRIENTE	10,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,000
<b>0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>173,636</b>
3.000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	173,636
5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	173,636
20. SALUD	173,636
5. GASTO CORRIENTE	173,636
2.3. BIENES Y SERVICIOS	173,636
<b>3 A SIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>	<b>27,000</b>
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>	<b>27,000</b>
3.999999. SIN PRODUCTO	27,000
5006269. PREVENCIÓN. CONTROL. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	27,000
20. SALUD	27,000
5. GASTO CORRIENTE	27,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	27,000





<b>413 REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE</b>	<b>315,277</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	315,277
<b>0002. SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>199,671</b>
3.033294. ATENCIÓN DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	199,671
5000044. BRINDAR ATENCIÓN A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	199,671
20. SALUD	199,671
5. GASTO CORRIENTE	199,671
2.3. BIENES Y SERVICIOS	199,671
<b>0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>115,606</b>
3.000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	115,606
5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	115,606
20. SALUD	115,606
5. GASTO CORRIENTE	115,606
2.3. BIENES Y SERVICIOS	115,606
<b>414 REGION LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ</b>	<b>68,866</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	68,866
<b>0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>68,866</b>
3.000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	68,866
5000114. BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	68,866
20. SALUD	68,866
5. GASTO CORRIENTE	68,866
2.3. BIENES Y SERVICIOS	68,866

**R E S U M E N**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>3,128,889</b>	<b>3,128,889</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,128,889</b>	<b>3,128,889</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>3,128,889</b>	<b>3,128,889</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>3,128,889</b>	<b>3,128,889</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**CECILIA LORENA AGREDA VERAU**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



